

CAPITULO VII: DIGNATARIOS Y FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 35: El Presidente

El Presidente que elija la Asamblea General será el representante legal de la Asociación. A su cargo estará el gobierno y la administración de la misma.

PARÁGRAFO 1: El Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente en sus ausencias temporales. En caso de que el Presidente se retire definitivamente de su cargo, el Vicepresidente asumirá la Presidencia de la Asociación.

PARÁGRAFO 2: El Vicepresidente actuará como Representante Legal Suplente de la Asociación Nacional.

PARÁGRAFO 3: Cuando El Vicepresidente asuma en forma definitiva la Presidencia, La Junta Directiva Nombrará a su sucesor (Al Nuevo Vicepresidente)

ARTÍCULO 36: Funciones del Presidente

Son funciones del Presidente:

- a) Presidir las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
- b) Autorizar con su firma documentos de la Asociación y celebrar negociaciones hasta por la suma equivalente a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- c) Presentar un informe de actividades en las reuniones ordinarias de Asamblea General.
- d) Informar a la Junta Directiva sobre la marcha de la Asociación y someter a su estudio los programas que considere convenientes.
- e) Proponer candidatos para el cargo de Director Ejecutivo.
- f) Presidir el Consejo Editorial de la revista.
- g) Solicitar la autorización de la junta directiva para enajenar o comprometer activos fijos muebles, y de la Asamblea General para enajenar o comprometer activos fijos inmuebles.
- h) Desarrollar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y lo que haya sido establecido por Asamblea General o Junta Directiva.

ARTICULO 37: Funciones del Fiscal

Son funciones del Fiscal:

- a) Examinar los libros de contabilidad y darle su aprobación o desaprobación.
- b) Revisar las cuentas pagadas por la Asociación y verificar su debida autorización.
- c) Participar en las deliberaciones de Junta Directiva concernientes a la utilización de fondos, obligaciones e inversiones en actividades no directamente relacionadas con los gastos de operación y consignar su opinión en el Acta respectiva.
- d) Aprobar o improbar los informes de Tesorería, en cuyo caso debe dar las explicaciones correspondientes a la Junta Directiva.
- e) Elaborar y divulgar los procedimientos a seguir para el cumplimiento de sus funciones.
- f) Velar por el cumplimiento de estos Estatutos a nivel nacional.
- g) Las demás funciones que se deriven de su actividad.

ARTICULO 38: Funciones del Tesorero

Son funciones del Tesorero:

- a) Autorizar con firma y sello los giros de la Asociación.
- b) Elaborar informes financieros cuando la Junta Directiva o el Fiscal lo soliciten.
- c) Auditar en conjunto con el fiscal los informes y documentos presentados por el contador.
- d) Las demás que se deriven de las actividades propias de su cargo.

ARTÍCULO 39: Funciones del Director Ejecutivo

Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Llevar el registro de los miembros de la Asociación.
- b) Llevar el archivo de la Asociación.
- c) Atender la correspondencia de la Asociación
- d) Registrar el nombramiento de la Junta Directiva ante el organismo competente.
- e) Manejar la oficina y supervisar el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos por la Junta Directiva.
- f) Supervisar el recaudo de los ingresos y su depósito en las cuentas bancarias o de ahorros de la Asociación.
- g) Llevar los libros de contabilidad de la Asociación.
- h) Velar por el pago oportuno de las cuentas de la Asociación, debidamente autorizadas por el Presidente.
- i) Velar por la seguridad de los activos y la cancelación de los pasivos de la Asociación.
- j) Las demás funciones que le confiera el Presidente de la Asociación y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 40: Funciones del Secretario

Son funciones del Secretario:

- a) Firmar los certificados que acrediten a los miembros de la Asociación.
- b) Editar el Boletín de la Asociación.
- c) Servir de Secretario en la Asamblea General, la Junta Directiva y los Consejos de Expresidentes y Presidentes.
- d) Las demás que le asigne la Junta Directiva.